ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000012

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-032-2024

20 ENE 2025

Señores
CORPORACIÓN PROYECTOS Y SOLUCIONES - CORPROSOLUCIÓN
R.L Jorge William Velásquez Arango
Dirección: Carrera 17 Nº 17-06
Barbosa - Antioquia
Teléfono: 3004415665
Correo electrónico: william976@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-032-2024

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DIGNA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HÉCTOR ABAD GÓMEZ DEL MUNICIPIO DE BARBOSA".*

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

a. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
b. La persona natural o jurídica que realice la actividad comercial de suministro de víveres, debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones dadas en la ficha técnica en cuanto a cantidad y descripción, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.
c. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.
d. El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.
e. El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.
f. A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.

g. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
h. Permitir en caso de requerirlo al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro de víveres.
i. De presentarse inconsistencia en los víveres u opciones dadas en la ficha técnica, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
j. Los suministros de víveres deben ser entregados en condiciones de higiene y excelente calidad.
k. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
l. El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana y/o rural), según el sitio indicado por el supervisor del contrato.

m. El contratista debe llevar registro de las actividades y/o cantidades de los víveres suministrados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente:

- Fotos
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.

FICHA TÉCNICA

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	CHOCOLATE PASTA (Con Clavos Canela - Natural	GRAMOS	500	$17.000
2	Leche En Polvo Entera	GRAMOS	900	$37.500
3	Panela	GRAMOS	1000	$6,065
4	Pan Tajado	GRAMOS	420	$6,065
5	Quesito	GRAMOS	500	$14,753
6	Galletas De Soda	GRAMOS	500	$6,557
7	Arepa De Maíz Delgada	UNIDAD	PAQUETE x 10	$4,371
8	Huevo De Gallina Tipo A	UNIDAD	CANASTA x 30	$25,134
9	Sal	GRAMOS	1000	$2,404
10	ACEITE VEGETAL X 3000 ML	ML	3000	$37,374
11	Tostada	UNIDADES 125 GRAMOS	PAQUETE x 10	$5,464
12	Tomate Contó	GRAMOS	1000	$5,464
13	Cebolla De Huevo	GRAMOS	1000	$8,360
14	Arroz	GRAMOS	1000	$5,500
15	Papa Común	GRAMOS	1000	$5,000
16	Zanahoria	GRAMOS	1000	$3,333
17	Condimento Color	GRAMOS	70	$3,060
18	Pechuga De Pollo	GRAMOS	1000	$39.000
19	Yuca	GRAMOS	1000	$4,371
20	Harina De Trigo	GRAMOS	1000	$5,191
21	ESPAGUETI 250 R	GRAMOS	250	$2,841
22	Frijol Cargamanto	GRAMOS	1000	$24,315
23	Plátano Verde	GRAMOS	1000	$5,191
24	Arveja Seca En Bolsa	GRAMOS	1000	$6,830

25	Carne De Cerdo	GRAMOS	1000	$29.000
26	Tocino Porcionado A 110 Gr	GRAMOS	1000	$28.000
27	Pepino	GRAMOS	1000	$2,732
28	Limón	GRAMOS	1000	$2,896
29	Cilantro	GRAMOS	1000	$9,125
30	Plátano Maduro	GRAMOS	1000	$4,972
31	Repollo	GRAMOS	1000	$2,273
32	Caldo De Gallina Tarro De 48 Unidades	GRAMOS	1	$24,588
33	Tabla De Res	GRAMOS	1000	$48,411
34	Carne Para Sancocho Morrillo	GRAMOS	1000	$40,434
35	Azúcar Blanca Kilo	GRAMOS	1000	$6,885
36	POLVO PARA REFRESCO	GRAMOS	1000	$18,000
37	Salchicha Tradicional	GRAMOS	500/PAQUE	$15,190
38	Mantequilla En Barra	GRAMOS	500	$25,000
39	Salsa De Tomate	GRAMOS	1000	$15,190

NOTA: El valor del presente contrato es indeterminado, es decir tipo bolsa, pero será determinable y es que el que resulte de multiplicar el número de servicio y suministro efectivamente prestado por el costo ofertado.

Los víveres requeridos para la preparación de los alimentos de los PPL, deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad; para la definición de estas, se tendrán en cuenta:

a. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
b. El proveedor deberá realizar de manera oportuna el suministro de los víveres solicitados por el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia.
c. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
d. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
e. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
f. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
g. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los víveres
h. De presentarse inconsistencia en los contenidos de los víveres especificados en la ficha técnica, el contratista hará el cambio de estos de manera inmediata sin objeción alguna.
i. Los suministros de víveres deben ser entregados en condiciones de higiene y excelente calidad.
j. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
k. El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana y/o rural), según el sitio indicado por el supervisor del contrato, donde se estén desarrollando los planes de seguridad.
l. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras públicas de víveres, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de víveres.
m. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1 Obligaciones Generales

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

a. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
b. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcto y eficiente cumplimiento del objeto contractual.
c. Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
d. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable.
e. El CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA.
f. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
g. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

1.3.2 Especificas del Contratista.

a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b. El contratista deberá garantizar la calidad de los víveres a entregar.
c. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
d. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
e. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formule el supervisor del contrato.
f. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g. El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana y/o rural), según el sitio indicado por el supervisor del contrato, donde se estén desarrollando los planes de seguridad.
h. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
i. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
j. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
k. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
l. Para el respectivo pago deberá presentar un informe final que contenga, fotografías de la entrega, y la respectiva factura legal.
m. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, especialmente las contenidas en el artículo 2.20.1.1.3 de dicho Decreto, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal, Departamental o regional en los mercados de compras

públicas de alimentos, como mínimo en un treinta por ciento (30%) del valor del contrato destinado a la adquisición de alimentos

n. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

1.3.3. Especificas Del Contratante.

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
e. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($23.270.382) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 58 del 20 de enero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS $30.000.000 rubro 310.1.2.1.2.02.01.003.001 – FONDO 001.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo al servicio efectivamente prestado previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes ejecutado.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso es de Un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del

valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se prescinde de estas cláusulas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en

Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

DUBER ANDRÉS SÁNCHEZ CASTRO
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia (e)
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró/Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		20-01-2025
Revisó:	Yaneth Viviana Agudelo Villa Asesora Jurídica		20-01-2025
Aprobó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario de Seguridad C y J.		20-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.